



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PÚBLICA A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS,
COMUNIDADES Y GRUPOS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL REGISTRO, SELECCIÓN E
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL “MUESTRA ARTESANAL DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN LUIS POTOSÍ” EN SU
PRIMERA EDICIÓN.**



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026
No. 351**

**San Luis Potosí, S.L.P.
20 de agosto de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y GRUPOS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL REGISTRO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL “MUESTRA ARTESANAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN LUIS POTOSÍ 2026” EN SU PRIMERA EDICIÓN.

La Secretaría General y la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y GRUPOS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL REGISTRO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL “MUESTRA ARTESANAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN LUIS POTOSÍ 2026” EN SU PRIMERA EDICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar las personas físicas integrantes de pueblos, comunidades o grupos indígenas con asentamiento y residencia efectiva en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., interesadas en incorporarse al Programa Municipal “Muestra Artesanal de Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí 2026”, en su Primera Edición.

Para tal efecto, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser persona física mayor de edad.
- II. Ser persona mexicana.
- III. Pertenecer a un grupo o comunidad indígena con asentamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P.;
- IV. Tener residencia efectiva y comprobable en el Municipio de San Luis Potosí por un periodo mínimo de dos años.
- V. Presentar Solicitud Única de Registro, debidamente requisitada y firmada.
- VI. Señalar el giro general en el que desea participar, conforme al catálogo de giros aprobado por la Dirección de Comercio, que se anexan a este instrumento.
- VII. Presentar descripción y evidencia fotográfica de los productos que pretende exhibir o comercializar dentro del programa.
- VIII. Aceptar expresamente los lineamientos, reglas de operación, reglas de comportamiento, determinaciones del Comité.
- IX. Manifestar expresamente que conoce y acepta que el registro, selección, incorporación o participación en el programa no constituye permiso individual, licencia de funcionamiento, autorización permanente de comercio en vía pública, concesión, asignación definitiva de espacio, derecho de uso de piso, refrendo, renovación, preferencia futura ni derecho adquirido.
- X. Aceptar que no podrá vender, ceder, prestar, rentar, subarrendar, transferir, permutar, intercambiar, delegar ni permitir que otra persona explote o atienda el espacio operativo en su sustitución el beneficio de este programa.

- XI. En caso de solicitar un giro relacionado con alimentos, aceptar que sólo podrá participar si cumple previamente con los requisitos sanitarios, de seguridad, higiene, manejo de alimentos y protección civil que resulten aplicables.

La incorporación al programa no garantiza participación en todas las ediciones, ni en una fecha específica, ni en un espacio determinado. La participación dependerá de la selección que realice el Comité de Registro y Seguimiento conforme a disponibilidad, cupo, paridad de género, rotación, giro autorizado, cumplimiento de requisitos y condiciones operativas.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Las personas interesadas en participar deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera, en las Oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en la Unidad Administrativa Municipal con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Colonia Santuario, de esta Ciudad Capital.

Para su registro deberán presentar:

- I. Solicitud de registro al Programa Municipal “Muestra Artesanal de Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí 2026”, en el formato autorizado. El formato de registro se encuentra disponible en las oficinas de la Secretaría General.
- II. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona interesada. (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, licencia de conducir o pasaporte, debiendo estar vigentes el momento de su presentación);
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Documento que acredite residencia efectiva en el Municipio de San Luis Potosí por un periodo mínimo de dos años, cuando ésta no pueda desprenderse del comprobante de domicilio presentado.
- VI. Documento emitido por la autoridad tradicional, comunitaria o representativa competente que acredite la pertenencia al pueblo, comunidad o grupo indígena con asentamiento en el Municipio de San Luis Potosí.
- VII. Descripción y evidencia fotográfica de los bienes, productos, artesanías, alimentos, obras o servicios que pretende exhibir, promover o comercializar dentro del Programa.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de no ceder, vender, prestar, rentar, subarrendar, transferir, permutar, intercambiar, delegar ni permitir que otra persona explote o atienda el espacio operativo en su sustitución.
- IX. Carta de protesta de decir verdad que conoce y acepta que el registro, selección, incorporación o participación en el programa no constituye permiso individual, licencia de funcionamiento, autorización permanente de comercio en vía pública, concesión, asignación definitiva de espacio, derecho de uso de piso, refrendo, renovación, preferencia futura ni derecho adquirido.
- X. En caso de giros relacionados con productos comestibles o alimentos preparados no empacados, la documentación sanitaria, de seguridad, higiene, manejo de alimentos y protección civil que resulte aplicable conforme al tipo de producto o preparación.
- XI. Las demás que determine el Comité de Registro y Seguimiento o la Dirección de Comercio, siempre que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos del programa.

La Secretaría General, la Dirección de Comercio y, en su caso, el Comité de Registro y Seguimiento, podrán verificar la autenticidad de la información y documentación presentada, así como solicitar aclaraciones o documentos complementarios únicamente cuando resulten indispensables para

acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria o en la legislación aplicable, debiendo fundar y motivar dicha solicitud.

La recepción de documentos no implica aceptación, aprobación de giro, incorporación automática al programa ni derecho de participación en la muestra.

TERCERA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos **será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de agosto del 2026 hasta las 14.00 horas**, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Concluido el plazo de recepción las solicitudes incompletas serán prevenidas mediante comunicación generada y notificada vía correo electrónico proporcionado; y para que subsane las omisiones dentro del plazo de dos días hábiles. En caso de no atender la prevención, la solicitud podrá tenerse por no habilitada por las personas inscritas.

CUARTA. DE LAS CARACTERÍSTICAS Y NÚMEROS DE ESPACIOS.

Los espacios operativos de participación tendrán una medida estándar de 2 x 2 metros, y sólo podrá determinarse un espacio operativo por persona seleccionada para cada edición de la muestra. En caso de que el giro lo requiera podrán ser de una medida de 2 x 3 metros.

El número total de espacios disponibles para cada muestra corresponderá a la cantidad de **120** lugares, o a la que determine el Comité de Registro y Seguimiento para cada edición, conforme a la planeación que realice la Dirección de Comercio, la disponibilidad física del espacio, las condiciones de seguridad, movilidad, logística, protección civil, equilibrio de giros y criterios de participación equitativa.

El programa podrá desarrollarse durante el período comprendido a partir de la expedición de esta Convocatoria y hasta al 31 de diciembre de 2026.

Las demás especificaciones para determinar las fechas, horarios, lugares específicos de instalación, número de espacios disponibles, distribución, duración, giros autorizados y condiciones particulares de cada muestra, se encontrarán determinadas por el Comité.

QUINTA. DEL COMITÉ DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

El Comité de Registro y Seguimiento será el órgano colegiado encargado de revisar las solicitudes de registro; verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria; validar la documentación presentada; determinar la procedencia de los giros solicitados conforme a la presente Convocatoria, las Reglas de Operación y la normatividad aplicable; así como aprobar la asignación de espacios operativos, fechas, horarios, número de participantes, distribución, rotación y las demás medidas operativas necesarias para la adecuada ejecución de cada muestra, siempre que éstas no modifiquen los requisitos de participación, los criterios de selección ni los derechos y obligaciones previstos en la presente Convocatoria.

El Comité de Registro y Seguimiento estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección de Comercio.
- II. La persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

III. El Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Cabildo Municipal.

El Comité de Registro y Seguimiento por acuerdo adoptado por mayoría simple de sus integrantes determinará la selección de las personas participantes. La persona titular de la Dirección de Comercio presidirá dicho Órgano Colegiado y tendrá voto de calidad en caso de empate. Las demás personas integrantes tendrán derecho a voz y voto y se desempeñarán como vocales.

La Dirección de Comercio tendrá la conducción operativa, normativa y administrativa del programa en lo relativo a uso temporal de espacios públicos, ordenamiento, instalación, horarios, giros, supervisión, cumplimiento de lineamientos, seguridad operativa, distribución y retiro.

El Comité de Registro y Seguimiento podrá invitar a participar, con voz pero sin voto, a áreas como Protección Civil, Seguridad Pública, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico, Servicios Municipales, Ecología, Imagen Urbana o cualquier otra que resulte necesaria, conforme al asunto a tratar.

El Comité de Registro y Seguimiento podrá sesionar para resolver los asuntos necesarios para la operación de la Muestra, previa convocatoria a sus integrantes con al menos 24 horas de anticipación.

SEXTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se sujetará a las etapas siguientes:

I. La Secretaría General recibirá las solicitudes y documentación de las personas inscritas en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado;

II. Concluido el plazo de recepción de documentos, la Secretaría General en un plazo que no excederá de dos días hábiles formulará a las personas participantes cuyas solicitudes presenten alguna deficiencia, el requerimiento por escrito y notificado de manera personal o por correo electrónico respectivo para subsanar la omisión, otorgando para ello un plazo de dos días hábiles. Sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación haya sido entregada en tiempo y forma y, en su caso, hayan subsanado los requerimientos;

III. Agotado lo anterior, la Secretaría General remitirá a las personas que integran el Comité de Registro y Seguimiento los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes.

IV. Cumplido lo anterior, el Comité de Registro y Seguimiento sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la Presidencia de la Comisión convocará en el día y horario que así lo determine;

V. El sistema de evaluación para determinar las personas aceptadas se llevará a cabo conforme a criterios objetivos, paridad de género, disponibilidad de espacios, diversidad de giros, rotación, participación previa y condiciones operativas que deberá tomar en cuenta el comité.

VI. Evaluadas la totalidad de las propuestas, el Comité de Registro y Seguimiento emitirá un acuerdo en donde resuelva la lista de personas incorporadas al programa, lista de espera y, en su caso, personas seleccionadas para la edición correspondiente. Dicho acuerdo deberá contener por separado el número de asignaciones destinadas para mujeres y para hombres.

VII. El Comité de Registro y Seguimiento remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento, el acuerdo correspondiente, para su publicación, en el que se darán a conocer las personas seleccionadas.

SÉPTIMA. DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección aplicable a esta muestra será aprobado por el Comité de Registro y Seguimiento y deberá atender al número de espacios disponibles, al número de personas incorporadas al Programa, a los giros autorizados que estarán disponibles en la Secretaría General y en la Dirección de Comercio, a la paridad de género siempre y cuando se inscriban, a la rotación, a la diversidad de productos y a las condiciones operativas de cada edición.

En ningún caso el método de selección podrá modificar los requisitos de participación ni establecer criterios distintos a los previstos en esta Convocatoria.

La incorporación al padrón del Programa no genera, por sí misma, derecho adquirido para participar en una muestra determinada.

La participación en cada edición estará sujeta al procedimiento de selección y a la disponibilidad de espacios operativos.

El espacio donde se desarrollará el programa será en la Plaza del Carmen ubicada en el Centro Histórico de esta Ciudad, los días 05 y 06 de septiembre de 2026.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN.

Los nombres de las personas seleccionadas **se publicarán a más tardar el 02 de septiembre de 2026** en las instalaciones de la Secretaría General y a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales oficiales. De igual manera, la Secretaría General notificará de manera particular a las personas seleccionadas a través de los medios de contacto que hayan proporcionado en su solicitud de registro.

La publicación podrá incluir:

- I. Lista de personas incorporadas al programa.
- II. Lista de espera.
- III. Giro validado.

La publicación de resultados no constituye permiso individual, licencia de funcionamiento, concesión, asignación definitiva de espacio, derecho de uso de piso, refrendo, renovación, posesión, autorización permanente ni derecho adquirido.

Las personas seleccionadas no podrán instalarse, ocupar espacio, exhibir, vender o realizar actividad alguna hasta que se les notifique formalmente la autorización operativa correspondiente para la edición específica de la muestra, en los términos que determine la Dirección de Comercio y el Comité de Registro y Seguimiento.

NOVENA. DE LA ROTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

Cuando el número de personas incorporadas al Programa sea mayor al número de espacios disponibles para una muestra, el Comité aplicará criterios de rotación procurando:

- I. La participación equitativa de las personas incorporadas al Programa.
 - II. Favorecer la participación de personas que no hayan participado recientemente, sin excluir permanentemente a quienes hayan participado en ediciones anteriores.
 - III. Promover la participación de mujeres indígenas.
 - IV. Procurar la representación de la diversidad de pueblos y comunidades indígenas participantes.
 - V. Favorecer la diversidad de giros autorizados.
 - VI. Procurar un equilibrio entre productos artesanales, textiles, arte popular, productos tradicionales y alimentos autorizados.
 - VII. Considerar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de participaciones anteriores.
 - VIII. Evitar el acaparamiento de espacios operativos.
- Los criterios anteriores deberán aplicarse de manera objetiva, razonable y uniforme, atendiendo a las particularidades de cada edición.

DÉCIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría General en conjunto con la Dirección de Comercio.

Las determinaciones del Comité de Registro y Seguimiento sobre giros, espacios operativos, horarios, fechas, sedes, distribución, participación, rotación, lista de espera, suspensión, baja voluntaria o desincorporación serán definitivas para efectos internos del programa, sin generar derechos adquiridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría General y a la Dirección de Comercio para realizar todas las acciones y gestiones que resulten necesarias para garantizar la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en esta Convocatoria.

Dado en la Unidad Administrativa Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 19 días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE.
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Rúbrica

JOSÉ ÁNGEL DE LA VEGA PINEDA
DIRECTOR DE COMERCIO
Rúbrica